En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	El artículo 2° de la Constitución política define como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; En complemento, el artículo 209° de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Además, en el marco de la Constitución Política, se establece un mandato para que el Estado proteja el patrimonio cultural, consagrado en los artículos 8, 70, 71 y 72, de la siguiente manera: El artículo 8° expresa que es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. El artículo 70 consagra que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”. Igualmente, la Constitución contempla en su artículo 71 que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Por su parte, artículo 72, la Constitución precisa que: “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para adquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.

En desarrollo de tales mandatos constitucionales, el legislador promulgó la Ley 397 de 1997 denominada la Ley General de Cultura, la cual reguló lo concerniente al patrimonio cultural de la Nación, y su sistema general de protección y salvaguarda. Dicha Ley fue modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008, la cual en su artículo 4 reafirmó lo que se entiende por patrimonio cultural de la Nación, señalando que: *son todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.*

Adicionalmente, el artículo 8 de la Ley 397 de 1997 otorga a las entidades territoriales la facultad y responsabilidad de gestionar su patrimonio cultural, incluyendo los bienes de interés cultural, en función de su alcance local, estableciendo que:

> *(...) Las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal, distrital, departamental, a través de las alcaldías municipales y las gobernaciones respectivas (...)*
> En complemento, el artículo 12 de la misma ley amplía el alcance de esta responsabilidad en el ámbito del patrimonio cultural, al señalar que:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(...) Así mismo, las bibliotecas departamentales y regionales, y los archivos municipales, distritales y departamentales, podrán ser depositarios de su patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental. (...)

Por otro lado, el artículo 22, resalta el compromiso del Estado con la creación de infraestructura de espacios culturales, indicando que:

(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran. (...)

Finalmente, el artículo 24 de la Ley 397 de 1997 refuerza el compromiso estatal con la consolidación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, indicando que:

(...) Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. (...)

Por otro lado, la Ley 1379 de 2010 Ley de Bibliotecas Públicas, “Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones”, señala la importancia de los establecer espacios donde se brinden servicios bibliotecarios a través de los siguientes artículos:

Artículo 3°. Utilidad pública o de interés social. Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social.

Artículo 5°. Fines estratégicos. Además de los trazados en la Constitución Política y en la Ley General de Cultura, esta ley constituye un instrumento de apoyo para alcanzar los siguientes fines:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(...) 6. Crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población.

Bajo este desarrollo normativo a cargo de las entidades territoriales para la creación de infraestructura cultural, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali a través del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 en su artículo 166, Capítulo VII, Título I, se crea el Sector Cultura integrado por la Secretaría de Cultura que tiene como misión garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.

Para la Secretaría Distrital de Cultura, de conformidad con el artículo 172 del Decreto 0516 de 2016, se establecen, entre otras; las siguientes funciones:

0. *Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.*

0. *Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali.*

0. *Liderar la construcción, mantenimiento, dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali.*

En concordancia para el cumplimiento de su misionalidad la Secretaría de Cultura, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, la cual, según lo previsto en el artículo 173 del mencionado decreto, tiene dentro de sus funciones:

1. *Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión y restauración del patrimonio cultural del Municipio.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

0. *Desarrollar programas y proyectos para la protección y promoción del Patrimonio arquitectónico y urbanístico del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre patrimonio cultural material.*

0. *Verificar que las intervenciones que se adelanten en Bi*enes de Interés Cultural del Municipio cumplan con la normatividad vigente.

Acorde a lo preceptuado en materia de conservación del Patrimonio Cultural Material y en el marco de sus competencias, la Secretaría, como entidad responsable de la administración de la infraestructura cultural en el distrito, tiene a su cargo Bienes Inmuebles Catalogados de Interés Cultural-BIC, los cuales han sido declarados como tales por su valor histórico, arquitectónico y cultural para la nación, y están sujetos a un régimen especial de protección definido por la ley, lo que implica la responsabilidad de su conservación y mantenimiento para garantizar su integridad y funcionalidad. En este contexto, la Secretaría de Cultura cuenta con un inventario de Bienes Inmuebles de Interés Cultural (BIC) ubicados en diferentes zonas del Distrito, incluyendo áreas de importancia histórica, arquitectónica y cultural, los cuales suman un total de seis (6) inmuebles. A continuación, se presenta el listado detallado de estos bienes y su clasificación:

BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL

Código BIC	Clasificación	Nombre del Inmueble	Número de Identificación	Número Predial	Matrícula Inmobiliaria	Dirección	Razón Social Propietario
BIC N-29	Nivel 1 de Conservación	Teatro Jorge Isaacs	Nit 890399011-3	A025100010000	370-158310	C 12 3 07/11/13/19/23	Distrito de Santiago de Cali Dirección de Cultura
BIC N-30	Nivel 1 de Conservación	Teatro Municipal	Nit 890399011-3	A022200040000	370-49946	K 5 6 56	Distrito de Santiago de Cali Dirección de Cultura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL - USO INSTITUCIONAL

Código BIC	Clasificación	Nombre del Inmueble	Número de Identificación	Número Predial	Matrícula Inmobiliaria	Dirección	Razón Social Propietario
BIC N-6	Nivel 1 de Conservación	Centro Cultural de Santiago de Cali (Antigua Fes)	Nit 890399011-0	A022100010000	370-636592	Calle 5 6-05	Distrito de Santiago de Cali Dirección de Cultura
BIC-M1-82	Nivel 1 de Conservación	Biblioteca del Centenario	Nit 890399011-3	A011900010000	370-116496	C 4 W 1 12	Distrito de Santiago de Cali Dirección de Cultura

BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL - GRUPO URBANO

Código BIC	Clasificación	Nombre del Inmueble	Número de Identificación	Número Predial	Matrícula Inmobiliaria	Dirección	Razón Social Propietario
BIC-MR-8	Nivel 1 de Conservación	Mirador del Parque Artesanal Loma de la Cruz	Nit 890399011-3	A076200010000	-	K 16 entre C 3 y C 5	Distrito de Santiago de Cali Dirección de Cultura

Por otra parte, para el desarrollo de las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura como administradora de la infraestructura cultural, se dispone de diversas instalaciones que comprenden equipamientos culturales, entre los cuales se incluyen las bibliotecas públicas y centros culturales de propiedad del Distrito de Santiago de Cali. Entiéndase por equipamientos culturales aquellos espacios físicos diseñados o adaptados para el desarrollo, promoción y difusión de actividades culturales, educativas y patrimoniales, orientados a garantizar el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estos espacios están estratégicamente ubicados en distintas zonas de la ciudad y ofrecen servicios culturales permanentes, como formación, sensibilización, investigación y desarrollo de actividades culturales dirigidas a la comunidad.

Los equipamientos culturales a cargo de la Secretaría de Cultura se encuentran distribuidos por territorio y está conformada por 57 bibliotecas públicas, 3 centrales didácticas y 4 biblioestaciones, impactando a 19 comunas y 14 corregimientos del territorio. Dentro de este grupo, se destacan 5 bibliotecas temáticas, 4 bibliotecas ambientales y 6 centros culturales, los cuales desempeñan un papel fundamental en el acceso a la información, la preservación del patrimonio bibliográfico y el fortalecimiento de las expresiones culturales y educativas de la población caleña.

A continuación, se detalla el listado correspondiente:

TERRITORIO 1

COMUNA	NOMBRE DE LA BIBLIOTECA	DIRECCIÓN	BARRIO/CORREGIMIENTO
14	Biblioteca Pública Centro Cultural Los Naranjos	Tv. 103 # 84	Los Naranjos II
14	Biblioteca Pública Centro Cultural Nuevo Latir	Cl. 76 No. 28-20 hasta 27	Alfonso Bonilla Aragón
16	Biblioteca Pública Francisco J. Ruiz	Cl. 39a No.43a-22	República de Israel
21	Biblioteca Pública Desepaz	Cra. 23 No. 120-00	Desepaz
14	Biblioteca Pública La Unión Y Teatrino	Cra. 41f No.39-30	Unión de Vivienda Popular
16	Centro Cultural Comuna 16	Carrera 41 H # 38 – 75	Unión de Vivienda Popular

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14	Biblioteca Pública Tecnocentro Somos Pacífico	Cra. 28b No. 21b-55	Potrero Grande
65	Biblioteca Pública La Leonera	Cabecera	Corregimiento La Leonera

TERRITORIO 2

COMUNA	NOMBRE DE LA BIBLIOTECA	DIRECCIÓN	BARRIO/CORREGIMIENTO
1	Biblioteca Pública Centro Cultural Comuna 1	Av. 5a oeste No. 44-69	Vista Hermosa
2	Biblioteca Pública La Campiña	Av. 7n No. 42n 07	La Campiña
3	Biblioteca Pública San Nicolás	Cl. 20 No. 5-63 Piso 3	San Nicolás
11	Biblioteca Pública EL Jardín	Cl. 27 No. 36-10	El Jardín
11	Biblioteca Pública San Pedro Claver	Diag. 32 No. 30-33	San Pedro Claver
12	Biblioteca Pública Álvaro Mutis	Cra. 28F No.46-50	12 de Octubre
19	Biblioteca Pública Deporte y Recreación	Cra. 34 con Cl. 5B	San Fernando

TERRITORIO 3

COMUNA	NOMBRE DE LA BIBLIOTECA	DIRECCIÓN	BARRIO/CORREGIMIENTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	Biblioteca Pública Isaias Gamboa	Calle 32A Norte # 3AN - 05,	Berlín
3	Biblioteca Pública La Maria	Carrera 5 No. 2-69	San Antonio
3	Biblioteca Pública Infantil y Juvenil	Cra. 5 No. 6-05	La Merced
4	Biblioteca Pública José Marti	Calle 67 Con Carrera 6N Esquina	Calima
6	Biblioteca Pública San Luis	Cl. 71-1A No.10-50	San Luis 1
54	Biblioteca Pública La Buitrera	Cabecera plan	Corregimiento La Buitrera
53	Biblioteca Pública La Castellana	Junto parroquia	Corregimiento Pance

TERRITORIO 4

COMUNA	NOMBRE DE LA BIBLIOTECA	DIRECCIÓN	BARRIO/CORREGIMIENTO
5	Biblioteca Pública El Sena	Cr. 3 No. 46 C 10	Sena
7	Biblioteca Pública San Marino	Calle 64 pasaje 7bis esquina	San Marino
8	Biblioteca Pública Antonio José Escobar	Carrera 15 a # 52-118	Chapinero

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18	Biblioteca Pública Centro Cultural Comuna 18	Cl. 1b oeste No. 93-24	Alto Jordán
20	Biblioteca Pública Tierra Blanca	Calle 7 oeste No. 48-29	Tierra Blanca
20	Biblioteca Pública Centro Cultural Comuna 20	Cra. 54 oeste No.10-28	Brisas de Mayo

TERRITORIO 5

COMUNA	NOMBRE DE LA BIBLIOTECA	DIRECCIÓN	BARRIO/CORREGIMIENTO
7	Biblioteca Pública Isabel Allende	Cra. 7p con Cl. 73 esquina	Alfonso López III
13	Biblioteca Pública Fundautonoma	Carrera 28B # 72Y-09	El Poblado II
13	Biblioteca Pública Daniel Guillard	Carrera 26T # 72W-31	Los Lagos
13	Biblioteca Pública Centro de Emprendimiento Cultural de la Comuna 13	Cr. 28 d No.70-91	El Pondaje
15	Biblioteca Pública Rigoberta Menchú	Carrera 32A # 49-50	Laureano Gómez
15	Biblioteca Pública Arco Iris	Cl. 85a No. 28e6-102	Mójica II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15	Biblioteca Pública el Retiro	Carrera 39B # 48A-01	El Retiro
55	Biblioteca Pública Los Andes	Junto Caseta Comunal	Corregimiento Los Andes
63	Biblioteca Pública La Paz	Junto Caseta Comunal	Corregimiento La Paz

La Secretaría de Cultura, como entidad responsable de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los inmuebles que conforman la infraestructura cultural de Santiago de Cali, reconoce la importancia de conservar tanto las edificaciones como los entornos naturales que las rodean. Varios de estos espacios culturales fueron diseñados integrando los individuos arbóreos existentes, como es el caso del Centro Cultural de Cali (Plazoleta del Samán), la Biblioteca Centro Cultural Vista Hermosa, la Biblioteca Centro Cultural Los Naranjos y el Centro Cultural Nuevo Latir, biblioteca el retiro entre otros.

En estos espacios, el crecimiento descontrolado de ramas y raíces puede generar afectaciones a elementos como cubiertas, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, fachadas e impermeabilizaciones. Además, los jardines que complementan el diseño paisajístico requieren tratamientos técnicos que garanticen el crecimiento adecuado de las especies y el equilibrio entre infraestructura y naturaleza.

Adicionalmente, en virtud de las obligaciones emanadas en cuanto a la protección del medio ambiente, el CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI mediante el ACUERDO N° 0353 DE 2013 "*Por Medio del cual se establecen los lineamientos de Política en Silvicultura Urbana para el Municipio de Santiago de Cali, se reglamenta EL MANUAL DE SILVICULTURA URBANA– NATURALIZANDO A CALI - (Arborización Y Zonas Verdes) Santiago De Cali", y se dictan otras disposiciones*, de este acuerdo se destacan los siguientes artículos:

Artículo 6. Preservación, Protección del Patrimonio Ambiental y Paisajístico. La biodiversidad de especies de la flora y la fauna asociada a los espacios verdes públicos y privados que componen el patrimonio ambiental del Municipio de Santiago de Cali, requieren la adopción de disposiciones especiales dirigidas a fomentar su conservación, renovación, recuperación, mejoramiento y aprovechamiento sostenible; así mismo, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

compleja interrelación dinámica de factores naturales y culturales reconocida por la conciencia de la colectividad de la población de Santiago de Cali, registrada de acuerdo con la experiencia, los conocimientos y el paradigma cultural imperante, requiere su valoración y protección.

Artículo 17.Protección del Patrimonio Arbóreo en el paisaje urbano. Son objeto de protección especial los árboles y palmas de importancia ecológica, que el Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali determine, sin perjuicio de otras que en procesos de extinción, así lo estime el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente o quien haga sus veces, los de importancia ecológica (endémicos, amenazados, o en vías de extinción) los valorados por sus atributos físicos (como acentos formales dentro del paisaje urbano) y los espacios que los contienen, las zonas de preservación, manejo especial y parques que se relacionen con asociaciones florísticas nativas o a los que por su valor atribuido culturalmente forman parte de su patrimonio natural vegetal contribuyendo al paisaje urbano al igual que las rondas de los ríos en su paso por el área urbana.

Parágrafo. Con el objeto de evitar acciones indiscriminadas contra la arborización, los propietarios de cada vivienda o predio se presumen responsables de los árboles y zonas blandas ubicados frente a sus predios en los casos en que resulten anillados, taladrados, quemados, con aplicación de herbicidas, o sustancias que pueda generar un daño total o parcial del árbol o cualquier actividad silvicultural realizada sin permiso previo del Departamento Administrativo De Gestión Del Medio Ambiente - DAGMA- o la Dependencia que haga Sus Veces. .

Con base en esta normativa, la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural tiene la obligación legal, estatutaria y contractual de contratar los servicios necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de los espacios culturales y su prestación a las comunidades beneficiarias.

En ese marco, la Subsecretaría ha identificado la necesidad de realizar tratamientos silviculturales a 19 individuos arbóreos localizados en distintas infraestructuras culturales, cuyas raíces y ramas representan un riesgo para las edificaciones, y cuya conservación es prioritaria. Asimismo, se requiere el mantenimiento de 9 especies ornamentales pequeñas, como palmas, pinos y paraguas, que también hacen parte del diseño paisajístico. Complementariamente, se contempla el suministro de prado vegetal y plantas autóctonas para recuperar y mejorar la calidad ambiental y paisajística de los jardines culturales.

Para lograr este fin, se requiere contratar los siguientes servicios:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mantenimiento de individuos arbóreos.

Suministro, reposición y siembra de especies vegetales y ornamentales.

Mantenimiento de jardines y paisajismo (silvicultura urbana).

Para lograr este fin, la secretaria requiere contratar el servicio de mantenimiento de individuos arbóreos, suministro reposición y siembra de especies, plantas ornamentales (silvicultura urbana) y mantenimiento de Jardines y paisajismo.

Para la Secretaría de Cultura, estas acciones representan una prioridad debido a los múltiples beneficios que trae el mantenimiento arbóreo: control de tamaño, reducción de riesgos para transeúntes y bienes, mejora estructural del árbol, estimulación de floración y fructificación, supresión de focos de infección de plagas, y aumento del valor estético y ambiental del entorno. Además, algunas especies requieren intervención inmediata por estar afectando la infraestructura y representar un riesgo para los usuarios.

El Área de Infraestructura Cultural es responsable de garantizar que estos individuos arbóreos se mantengan en condiciones óptimas, asegurando la seguridad de los espacios y la continuidad de las actividades artísticas, culturales y comunitarias, que fortalecen el tejido social y promueven el acceso a la cultura.

A través de visitas de campo realizadas por el equipo técnico de infraestructura, se ha llevado a cabo un análisis detallado del estado actual de los árboles, considerando variables administrativas, físicas, financieras, legales y sociales. Estas visitas permitieron identificar con claridad los problemas y riesgos potenciales, así como las oportunidades de conservación. A continuación, se presentan imágenes de algunos individuos arbóreos que serán objeto de intervención mediante los servicios mencionados:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

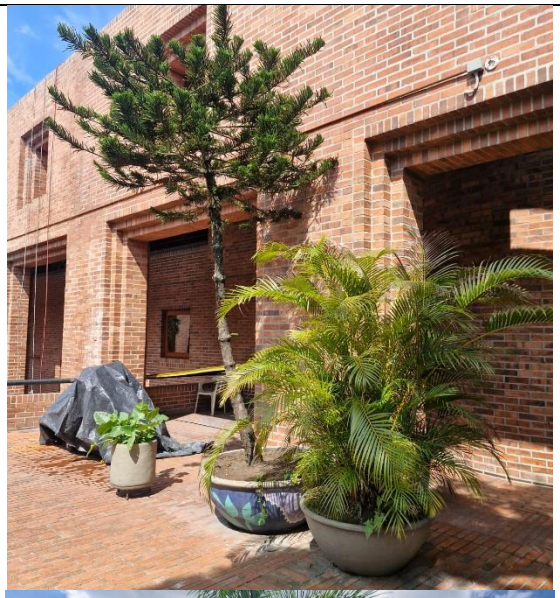
	• **CENTRO CULTURAL DE CALI**

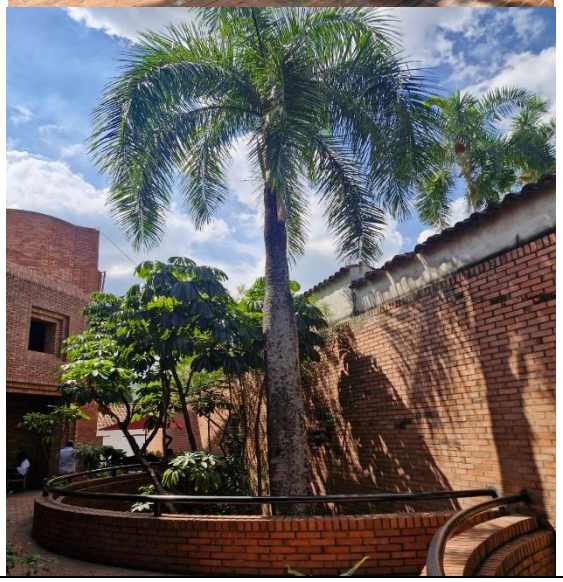
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



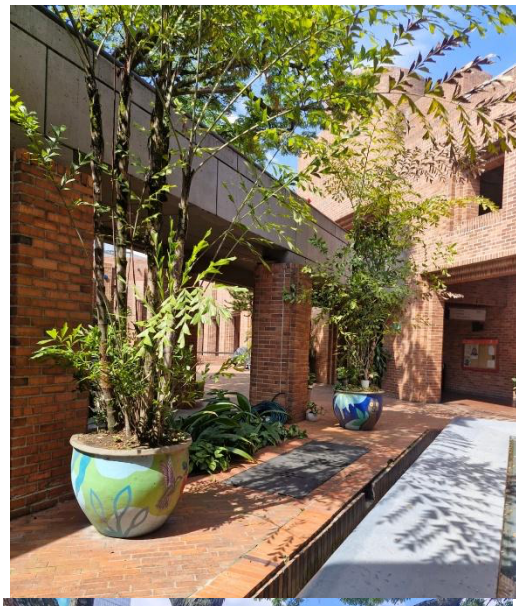


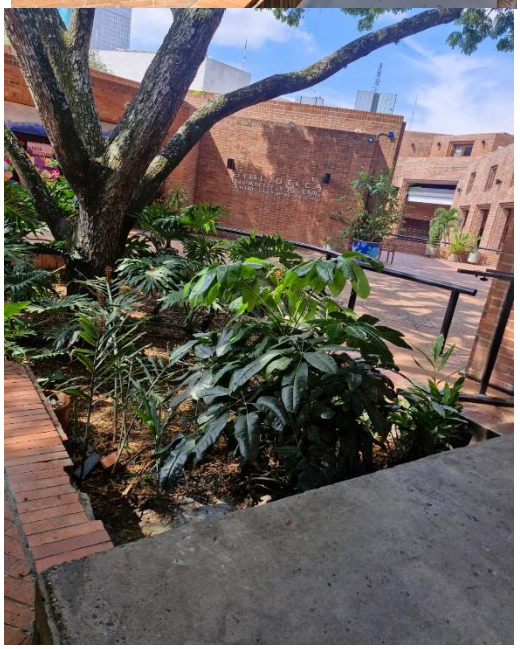
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL VISTA HERMOSA**





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

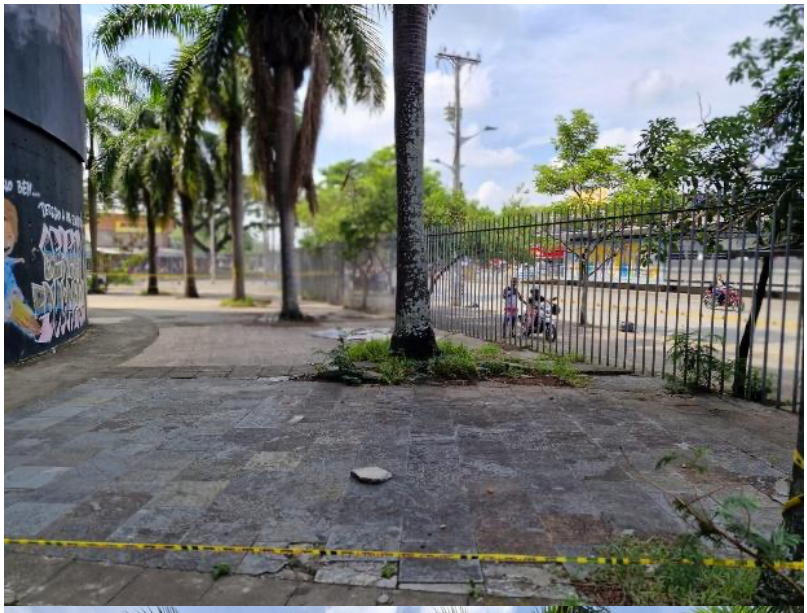
- **BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL LOS NARANJOS**





- **BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL NUEVO LATIR**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **BIBLIOTECA EL RETIRO**



En virtud de lo expuesto, se evidencia la necesidad de intervenir de manera técnica y oportuna los individuos arbóreos y jardines que forman parte de la infraestructura cultural de Santiago de Cali. Esta intervención permitirá preservar la integridad física de los bienes inmuebles culturales, asegurar la continuidad de los servicios culturales a la comunidad, y cumplir con las obligaciones legales en materia ambiental y patrimonial. Por tanto, se justifica la contratación de los servicios de mantenimiento arbóreo, reposición, siembra de especies vegetales y paisajismo, como una acción integral que garantice la sostenibilidad, funcionalidad y seguridad de estos espacios culturales.

1. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Desde el área de Infraestructura Cultural, adscrita a la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, y en cumplimiento de la misión establecida en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, se ha identificado la necesidad urgente de realizar el mantenimiento de los Bienes de Interés Cultural del Distrito de Santiago de Cali. Esta necesidad surge debido al desgaste natural que sufren estos elementos por el paso del tiempo, por lo que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	requiere la sustitución de piezas y la reparación de diversos componentes, tales como los sistemas eléctricos, hidráulicos, mecánicos y de obra civil. igualmente el artículo cuarto establece que en virtud de la destinación específica de aquellas edificaciones o bienes inmuebles requeridos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos inherentes a las funciones de otros organismos, tales como las secretarías de despacho, departamentos administrativos, unidades administrativas especiales sin personería jurídica, asigne a estos organismos la responsabilidad el mantenimiento, salvaguarda, cuidado y administración; para el uso y goce de los bienes inmuebles, edificaciones y espacios a su cargo que a continuación se relacionan; así mismo será responsabilidad de estos organismos la recopilación de la información técnico jurídica para la presentación de solicitudes de suscripción renovación de contratos de administración, comodato y arrendamiento de estos bienes inmuebles y la proyección de actos pre y pos contractuales para la firma del Director de la Unidad especial de Gestión de Bienes Inmuebles Servicios conforme los formatos preestablecidos por la Unidad. Son a cargo de la secretaria de Cultura los museos, teatros, teatrinos, centros culturales, centros culturales ecoturísticos, centros de emprendimiento cultural, Bibliotecas Centros tecnológicos/puto vive digital, infraestructura cultural de Santiago de Cali y espacios de participación ciudadana. Es por esto que se requiere realizar el mantenimiento de poda de árboles ya que la infraestructura física de las bibliotecas y/o centros culturales se está viendo afectada por los árboles que están causando numerosos tipos de situaciones como son taponamiento de canales en algunas bibliotecas, fraccionamiento de losas, daños a las tuberías subterráneas e invasión de espacios por falta de poda. Además, esto también mitigará posibles accidentes causados por la falta de mantenimiento de estos individuos arbóreos a los visitantes y habitantes del sector, contribuyendo a la recuperación del sentido de pertenencia y a la creación de condiciones favorables para el encuentro social y el disfrute comunitario. En términos generales, este proyecto se alinea con los objetivos de la Secretaría de Cultura de Cali al promover el acceso a espacios culturales que generen impacto positivo en las comunidades, permitiendo a los ciudadanos apropiarse de su cultura, valores y tradiciones a través de entornos que dignifiquen y enriquezcan su vida cotidiana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se detallan los contratos previos celebrados para satisfacer la necesidad de mantenimiento y conservación de los equipamientos culturales, garantizando su preservación y operatividad, dentro del marco de la infraestructura cultural del Distrito de Santiago de Cali:

CONTRATISTA	NO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
HENRY ARCE ARAGÓN	4148.010.26.1.166 - 2019	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA 4 EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (incluye mantenimiento a 7 especies arbóreas)	$93.336.619
MACRO AMBIENTAL DE OCCIDENTE	4148.010.32.1.767-2020	REALIZAR MANTENIMIENTO DE 10 INDIVIDUOS ARBÓREOS DE LAS BIBLIOTECAS Y CENTROS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	$ 6.615.151
MACRO AMBIENTAL DE OCCIDENTE	4148.010.32.1.849 - 2021	REALIZAR MANTENIMIENTO DE 10 INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI Y UNO EN EL CENTRO CULTURAL DE CALI.	$13.119.750
MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS.	4148.010.32.1.554-2022	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VEINTIDÓS (22) INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN BP- 26002893 DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2022”	$ 11.122.182
ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	4148.010.32.1.1143-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE, AL CONTRATO QUE RESULTE PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI." (CONTRATO DE OBRA NO.4148.010.26.1.1009-2023), DEL PROYECTO BP-26002893 DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI". DE CONFORMIDAD	60.006.066

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INFOREST CONSULTORES	4148.010.32.1.0859-2024	EI MANTENIMIENTO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI según BP- 26002893 denominada MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI vigencia 2024 y ficha BP- 26002811 denominada CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL CENTRO CULTURAL DE CALI vigencia 2024	$29.500.000
COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES SAS	4148.010.26.1.0912-2025	REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO A LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS Y DEMÁS ESPECIES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	$30.580.000

La población objeto de esta contratación es todo el Distrito de Santiago de Cali ya que la ciudadanía en general se beneficia de las actividades culturales y artísticas del teatro municipal.

Ubicación por comunas / corregimientos	Localización específica	Detalle población	Cantidad población
Santiago de Cali	Comunas, Corregimientos y zona de expansión de Santiago de Cali	0 a 14 años	454.729
		15 a 19 años	169.244
		20 a 59 años	1.257.991
		Mayor de 60 años (adultos mayores)	401.882
TOTAL		**TOTAL, DE LA POBLACIÓN**	2.283.846

0. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La secretaría de cultura tiene como misionalidad garantizar el acceso a los espacios culturales a su cargo, es por esto que, para la entidad es de suma importancia realizar el mantenimiento de 15 individuos arbóreos que se encuentran ubicados dentro de La infraestructura cultural y sus alrededores, para evitar las afectaciones negativas a la infraestructura física de las bibliotecas y la estabilidad e integridad física de estos individuos arbóreos, de igual manera se requiere el mantenimiento a 9 especies pequeñas como palmeras. pinos, paraguas y de más plantas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ornamentales que a su vez hacen parte del diseño paisajístico de la infraestructura cultural donde se encuentran. Adicionalmente se suministrará prado vegetal y plantas autóctonas en jardines dentro de la infraestructura cultural esto para recuperar y mejorar la calidad paisajística de los espacios de la infraestructura cultural.

Este mantenimiento es importante realizarlo ya que la secretaría no cuenta con el personal idóneo. Toda actividad silvicultural de mantenimiento, se recomienda efectuar con personal con experticia forestal, capacitado y con las medidas de seguridad ocupacional del caso. Las acciones de poda no deben sobrepasar el 30% de eliminación del follaje, con cortes finos, técnico, con la adecuada cicatrización de heridas, conforme a Manual de Podas de arbolado de Cali, expedido por el DAGMA. Las podas recomendadas a realizar son de tipo fitosanitaria y de equilibrio, es decir, eliminación de ramas podridas, secas y descopa de follaje. Todo control de patógenos, se pide efectuarlo con los controles recomendados por los laboratorios químicos.

Las actividades descritas de mantenimiento silvicultural, son con el objetivo de mejorar las condiciones del árbol, y son de prevención ante caída de los mismo o afectación a infraestructura de la secretaría de Cultura de Cali. Sin embargo, se recomienda seguimiento y monitoreo de los individuos, como seres vivos, susceptibles a cambios y fenómenos naturales. De esta forma garantizará la vida de los individuos arbóreos como la vida de las personas que utilizan la infraestructura cultural.

Por lo anterior, adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de la infraestructura física patrimonial es una acción pertinente y estratégica con múltiples beneficios, no solo impacta positivamente en la conservación del patrimonio cultural y la identidad local, sino que también favorece el desarrollo económico, social y ambiental de la ciudad. Es una inversión en el futuro de Cali, que fortalece su atractivo turístico, mejora la calidad de vida de los ciudadanos y contribuye a la sostenibilidad de los recursos públicos.

El Acuerdo 0578 de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027” CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, tiene por objetivos 1. reconciliar a los caleños a través del diálogo social para el logro de la paz y el desarrollo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Cali, a través de acciones encaminadas a cerrar las brechas sociales y económicas existentes, a partir de la recuperación de la seguridad, la promoción de la sana convivencia y el fomento de la justicia; así como desde la generación de oportunidad y capacidades en nuestros ciudadanos, que brinde condiciones realmente oportunas para realizar sus proyectos de vida. 2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 3. Gobernar con transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través de acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad. El Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, se articula a las bases propuestas para alcanzar la “Visión Colombia 2050”, mediante: 1. Colombia Potencia Ambiental. Con el reto “Territorio resiliente y biodiverso”, se propone alcanzar un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente. Esto implica establecer acciones orientadas a posicionar a Cali como un ejemplo de territorio biodiverso y sostenible, dando prioridad a las comunidades y todo el entorno que las rodea. 2. Desarrollo Humano Continuo. En el reto “Oportunidades para la integración social y económica”, se procura reparar las condiciones que han generado desigualdad en las capacidades básicas de los ciudadanos y de esta manera, se espera conseguir un desarrollo social inclusivo y equitativo que provea de mejores oportunidades a todos los ciudadanos. 3. Colombia Incluyente. A través del reto “Seguridad, orden, convivencia y justicia”, se reconoce que las diversas formas de violencia en el Distrito constituyen un fenómeno multifacético, dinámico y cambiante. Por ello, se concibe un modelo que integra elementos de interrupción, intervención, prevención e inversión social, mediante una articulación robusta entre los diferentes actores que generan medidas de seguridad eficaces y sostenibles, todo esto con el fin de promover una convivencia sana y pacífica entre nuestros ciudadanos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Colombia productiva y sostenible. Desde el reto “Oportunidades para la integración social y económica”, se asume el compromiso con el sector empresarial y productivo para apoyar y promover el desarrollo económico, mediante la creación de condiciones favorables que contribuyan al fortalecimiento y formalización del tejido empresarial, la creación y maduración de emprendimientos y la atracción de inversiones.

El Plan de Desarrollo Distrital de Cali, también articula las tres fuerzas transformadoras definidas como motores dinamizadores de las bases de bienestar, de la siguiente manera:

a. El desarrollo de una identidad tecnológica. El reto “Gestión pública al Servicio del Ciudadano”, trabaja para establecer una administración transparente, responsable y participativa, enfocada en satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos. Para lograrlo, plantean estrategias de uso y apropiación de tecnologías, creación de laboratorios de innovación digital y la implementación de soluciones basadas en inteligencia artificial.

b. El aprendizaje para la vida. En el marco del programa “¡Cali Educada!” que hace parte del reto “Oportunidades para la integración social y económica”, se plantea educar a los niños, niñas y adolescentes para que puedan competir en un mercado laboral globalizado. Esto implica garantizar el acceso, la permanencia y calidad educativa. También considera fundamental brindar a los jóvenes una formación pertinente a las demandas del mercado laboral.

c. El estado transformador e innovador. Desde el programa “Planificación para el desarrollo” del reto “Territorio planificado y conectado” se busca formular decisiones políticas y acciones estratégicas que conduzcan a la atención de las necesidades de la población y del territorio de manera oportuna y eficiente en términos del gasto público.
Por otro lado, el reto “Transparencia y Gobierno abierto" trabaja en fortalecer la confianza institucional a través del tiempo, mediante la interacción continua de la ciudadanía y el Gobierno Distrital.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024 -2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia” en su componente programático está conformado por tres propósitos que buscan generar cambios en el bienestar y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, medidos a través de tres indicadores trazadores, uno por cada propósito, e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

indicadores de resultado complementarios. Los propósitos representan las grandes apuestas de la Administración Distrital, que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, estos son: Propósito 1: Cali Reconciliada *"Los caleños necesitamos reconciliarnos. Esto supone restaurar las heridas generadas por las circunstancias sociales que ha atravesado nuestro territorio en los últimos años y recomponer nuestro tejido social que fue dramáticamente quebrantado por las desigualdades existentes. Esto lo vamos a lograr reconociendo que, a pesar de nuestras diferencias, es más aquello que nos une, y que podemos realizar acuerdos sobre lo esencial para nuestro bienestar. Somos conscientes de que la reconciliación es una tarea ardua, pero estamos convencidos que será tremendamente positiva para recuperar a Cali. Lo habitual cuando pensamos en hacer justicia es relacionarla con su papel punitivo, la lógica de seguridad muchas veces funciona así, ya que pretende resolver los problemas sociales de inseguridad y violencia con la aplicación de la pena. Por supuesto que toda mala acción debe tener un castigo, sin embargo, este no es suficiente para superar de fondo los problemas de seguridad. Es necesario hacer justicia a las condiciones sociales de inequidad con aquellos menos favorecidos de la sociedad, esto es, llevar oportunidades a los territorios. En este sentido, la reconciliación es, también, una forma de justicia. De esta manera, previo a la reconciliación debe existir un espacio para brindar oportunidades a quiénes históricamente no las han tenido, incluyendo las poblaciones que requieren protección especial, evidenciando nuestro compromiso con los valores constitucionales y el respeto a la Ley. Entonces, este propósito pone la lupa sobre aquellas condiciones que se necesitan atender para superar los problemas y desigualdades que han generado divisiones y diferencias en la ciudad. La sinergia entre cada uno de los programas apunta a una Cali donde las personas se van a sentir seguras unas con otras, en un contexto de sano relacionamiento a través de dimensiones estratégicas para la movilidad social y la realización personal como la educación, la salud, el empleo, la nutrición y el desarrollo económico. Sin embargo, las dimensiones previamente mencionadas no son las únicas que nos ayudarán a reconciliarnos: Cali Reconciliada es también un propósito de ciudad con miras al futuro como Distrito. Esto significa que, desde la Cultura, el Turismo, el deporte y la recreación, el desarrollo empresarial y de servicios; aportamos a la armonía de todos los caleños, a través de su potencial como vehículos de transformación social. Seremos ejemplo de reconciliación para Colombia y el mundo.",* Propósito 2: Cali Renovada y Sostenible *"Cali busca ser referente en sostenibilidad y resiliencia territorial, alineando el progreso de la urbe con su zona rural y todo su entorno natural. Para lograrlo, se requiere recuperar las bondades del territorio a través de la*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	armonización del espacio natural con el construido, y potenciar sus fortalezas a través de la atención de las problemáticas generadas por el crecimiento urbano desorganizado y los efectos derivados del cambio climático. Inicialmente, abordamos el desafío de convertir a Cali en un territorio planificado y conectado. Este reto no solo busca mejorar la infraestructura y la accesibilidad urbana, sino que también subraya la importancia de la inclusión y la cohesión social. Al implementar programas como el ordenamiento territorial e integración regional, nos aseguramos de que el crecimiento urbano se desarrolle de manera ordenada, promoviendo una interacción armoniosa entre zonas urbanas y rurales. Paralelamente, la movilidad segura y sostenible se convierte en una prioridad, enfatizando la eficiencia, la seguridad y la sostenibilidad en nuestros sistemas de transporte. Por último, la planificación para el desarrollo subraya el papel crucial de la planificación estratégica garantizando que las necesidades de los caleños se reflejen en cada paso que damos hacia el futuro. Simultáneamente, enfrentamos el reto de construir un territorio resiliente y biodiverso. A través de la protección ambiental y mitigación del cambio climático, así como el cuidado y recuperación de fuentes hídricas, Cali se compromete con la preservación de su biodiversidad y la promoción de un desarrollo que minimice nuestra huella ambiental. La gestión del riesgo y atención de desastres refuerza nuestra capacidad de prevenir y responder a emergencias naturales, protegiendo a nuestra población y nuestra infraestructura. Además, la protección animal destaca nuestro compromiso con el bienestar de todas las formas de vida, asegurando su coexistencia pacífica dentro del tejido urbano. La interacción sinérgica entre estos retos y programas es la piedra angular de este propósito. Reconociendo que los desafíos de urbanismo y sostenibilidad requieren un enfoque holístico, esta estrategia integra consideraciones de infraestructura, bienestar social y ambiental. Al poner en marcha estas iniciativas, Cali no solo avanza hacia una transformación urbana ejemplar, sino que también cimentar un legado de innovación y compromiso con el desarrollo sostenible. El éxito de este ambicioso propósito depende de una implementación estratégica y coordinada, enfatizando la colaboración entre diversos sectores. Este enfoque colaborativo es crucial para movilizar los recursos, el conocimiento y la energía necesarios para lograr nuestros objetivos, transformando los retos en oportunidades para el crecimiento y el mejoramiento continuo. Es así, como asumimos el compromiso con el futuro de Cali, una ciudad que lidere con el ejemplo en el ámbito del desarrollo sostenible, a través de una implementación meticulosa y una colaboración activa. Este es nuestro llamado a unir fuerzas, para que juntos, podamos transformar a Cali en un modelo de sostenibilidad y bienestar para Colombia y el mundo." Propósito 3: Cali con Buen Gobierno *"Cali con buen gobierno*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	significa satisfacer las necesidades de nuestros ciudadanos a través de una gestión pública que busca alcanzar la excelencia institucional. Para lograr esto es necesario fortalecer la institucionalidad mediante la generación de capacidades en el talento humano. Esto implica dotar al personal de las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para cumplir eficazmente con sus responsabilidades y obligaciones. Al invertir en el desarrollo del capital humano, se mejora el desempeño y se promueve la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en todas las áreas de la gestión pública. Además, el fortalecimiento de las capacidades del talento humano facilita la adopción de mejores prácticas en la toma de decisiones, la gestión de recursos y la ejecución de políticas públicas. Queremos que nuestro gobierno honre el servicio público, a través de la provisión de una infraestructura física y tecnológica institucional digna y óptima al servicio a la ciudadanía, que proporcione un entorno laboral ideal a los servidores públicos para el ejercicio de sus funciones. La inversión en la modernización y mantenimiento de las instalaciones gubernamentales no solo mejora la eficiencia operativa, sino que también demuestra un compromiso tangible con la calidad del servicio público. La actualización de la infraestructura proporciona un entorno de trabajo más cómodo y funcional para los empleados del gobierno, lo que a su vez puede aumentar su satisfacción laboral. Además, al ofrecer espacios más apropiados para el desempeño de sus funciones, se facilita la prestación de servicios más eficientes y accesibles para la ciudadanía. Adicionalmente, mejoraremos los procesos para atender de manera adecuada las necesidades de los ciudadanos y hacerles la vida más fácil, es decir, que el servicio público ponga al ciudadano en el centro. Esto implica simplificar trámites, reducir tiempos de espera y aumentar la accesibilidad a los servicios públicos. Al optimizar los procedimientos administrativos y burocráticos, facilitaremos el acceso de los ciudadanos a los recursos y servicios necesarios para su bienestar y desarrollo, además, al implementar canales de comunicación efectivos y plataformas digitales intuitivas, ofreceremos una atención más ágil y personalizada, que se adapte a las necesidades individuales de cada ciudadano. Nuestros ciudadanos merecen contar con un gobierno que se interese en reconstruir la confianza en la institucionalidad y aumentar la credibilidad en lo público. Para lograrlo, implementaremos mejoras en los procesos para que los caleños puedan acceder de forma fácil a la información pública y puedan ejercer de manera efectiva el control social. Estas mejoras no solo implican la creación de mecanismos eficientes para la divulgación de datos y documentos relevantes, sino también la adopción de políticas que fomenten una cultura de apertura y rendición de cuentas dentro de las instituciones gubernamentales. Al garantizar un acceso más amplio y sencillo a la información, se empodera a los ciudadanos para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	participar de manera informada en los procesos democráticos y ejercer un control efectivo sobre las acciones de sus representantes. Además, al promover la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública, se contribuye a generar confianza en las instituciones y en los procesos de toma de decisiones." Este proyecto está en plena articulación con el Plan de Desarrollo Distrital "CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA 2024-2027", en su programa "ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INTEGRACIÓN REGIONAL", que tiene como objetivo impulsar un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional. Este programa tiene un enfoque integral basado en la implementación de instrumentos normativos, técnicos y políticos como soporte para estrategias dirigidas a la promoción del acceso justo a servicios básicos, conectividad y vivienda digna, así como el estímulo del desarrollo de actividades económicas y sociales resilientes y el fomento de una gestión eficiente consciente de los recursos naturales. Esto permitirá el aprovechamiento de las potencialidades del territorio y el abordaje de los retos derivados de sus características fiscales, lo cual sentará las bases para la cohesión socioeconómica y cultural de la ciudad y la región. Pertenece al reto "TERRITORIO PLANIFICADO Y CONECTADO", que impulsa un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional. ARTÍCULO 18: Reto. Territorio planificado y conectado. Objetivo: Promover el desarrollo integrado y sostenible de Santiago de Cali en la región, mejorando la conectividad y el ordenamiento territorial para el fomento de la cohesión socioeconómica, cultural y ambiental, así como la optimización de la infraestructura de transporte y servicios públicos. Descripción: La planificación y ordenamiento territorial como herramientas fundamentales que permiten mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la promoción del desarrollo sostenible articulado al crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Este enfoque integral busca un territorio organizado y conectado considerando las interacciones espaciales y la gestión eficiente de los recursos. De esta manera, a través de los siguientes programas pretendemos fortalecer las capacidades para el ordenamiento territorial y la proyección subregional. Se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

identifica a Cali como un nodo central para impulsar la dinámica demográfica, socioeconómica y cultural del Valle del Cauca y la región del Pacífico Central, lo que implica desafíos para consolidar un territorio especializado líder en desarrollo. Este documento también subraya la importancia de superar la visión interna del Distrito Especial, proyectando acciones públicas que fomenten la planificación y organización territorial para una mayor integración subregional.

Estrategias:
1. Planificar las actuaciones públicas de manera que los activos estatales sean utilizados de forma estratégica para generar bienestar a nuestros ciudadanos En este sentido, los instrumentos de planificación, ya sean planes sectoriales o políticas públicas, deben representar la hoja de ruta para lograr los objetivos propuestos.
2. Promover el crecimiento ordenado del territorio que impulse un desarrollo sostenible, es decir, que la satisfacción de las necesidades de la generación actual, no comprometa el bienestar de las futuras generaciones. Esto implica también, promover condiciones óptimas para los habitantes del territorio en materia de vivienda, saneamiento básico y servicios públicos.
3. Priorizar la movilidad como un derecho fundamental y conexo a otros derechos fundamentales, como la educación, la salud o la recreación. Buscamos proporcionar condiciones dignas de movilidad para nuestros ciudadanos, dando prioridad a los usuarios más vulnerables de la vía, es decir aquellos que se transportan en modos no motorizados o en transporte público.
4. Reconocer el poder transformador del espacio público con relación a las dinámicas sociales que promueve en torno a su apropiación y disfrute ciudadano. Esto requiere identificar las potencialidades de los lugares para agregar valor a lo existente a partir de sus características particulares.

18.1. Programa: ordenamiento territorial e integración regional
Programa
Ordenamiento territorial e integración regional

Objetivo: impulsar un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional.

Descripción: este programa tiene un enfoque integral basado en la implementación de instrumentos normativos, técnicos y políticos cómo soporte para estrategias dirigidas a la promoción del acceso justo a servicios básicos, conectividad y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vivienda digna, así como el estímulo del desarrollo de actividades económicas y sociales resilientes y el fomento de una gestión eficiente y consciente de los recursos naturales. Esto permitirá el aprovechamiento de las potencialidades del territorio y el abordaje de los retos derivados de sus características físicas, lo cual sentará las bases para la cohesión socioeconómica y cultural de la ciudad y la región.

62010010011-Infraestructura Cultural del Distrito con mantenimiento y/o adecuaciones

No	INDICADOR DE PRODUCTO	UND DE MEDIDA	LÍNEA BASE 2024	META	ORGANISMO RESPONSABLE	ODS
62010010011	Infraestructura Cultural del Distrito con mantenimiento y/o adecuaciones	Número	121	121	Secretaría de Cultura	11 ciudades y comunidades sostenibles

0. ALTERNATIVA PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Ahora bien, dado que el Distrito de Santiago de Cali no cuenta con el personal especializado ni con la infraestructura operativa necesaria para ejecutar directamente las labores de mantenimiento arbóreo y paisajístico en los bienes inmuebles de uso cultural, y considerando la importancia de conservar estos espacios en condiciones óptimas para el disfrute de la ciudadanía, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice la correcta utilización de los recursos públicos asignados. Este proceso permitirá asegurar la sostenibilidad ambiental, la seguridad de los usuarios, y la preservación del valor paisajístico y arquitectónico de las infraestructuras culturales, bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, cumplimiento técnico y normativo.

Por tal razón, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura – adelantará el presente proceso contractual para la ***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO A LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS Y DEMÁS ESPECIES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA***

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	INFRAESTRUCTURA FÍSICA CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, ya que el servicio a desarrollar NO supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, En este sentido, se llevará a cabo una invitación pública orientada a seleccionar objetivamente una persona natural o jurídica debidamente inscrita en la Cámara de Comercio, con objeto social o actividad económica relacionada con el objeto del contrato, que cuente con la idoneidad y experiencia técnica para ejecutar las actividades requeridas. Estas comprenden: mantenimiento de individuos arbóreos, suministro, reposición y siembra de especies ornamentales, así como el cuidado integral del diseño paisajístico en los espacios culturales del Distrito, con el fin de fortalecer el cumplimiento de las funciones legalmente asignadas a la entidad.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura requiere contratar “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO A LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS Y DEMÁS ESPECIES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI” Alcance del objeto: El mantenimiento de la infraestructura física cultural abarca diversas áreas técnicas para asegurar su correcto funcionamiento y prolongar la vida útil de sus componentes. Las actividades de mantenimiento se organizan en lo siguiente, lo cual incluye permiso ante la entidad competente si se requiere, realizar mantenimiento fitosanitario que consiste en el despunte de ramas laterales, poda de ramas que generan inclinación y mala apariencia al individuo arbóreo afectando su componente natural, poda de ramas infestadas con algún tipo de afectación parásita, retiro de muñones importante para la recuperación estética de la estructura de la copa del árbol. Previniendo el deterioro prematuro de los individuos arbóreos, posibles afectaciones a la infraestructura cultural, conflictos con redes y de más elementos de la infraestructura urbana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente se requiere el suministro de material de forraje y plantas ornamentales autóctonas incluyendo siembra, aplicación de abonos, nutrientes necesarios para su conservación y crecimiento.

d. Número del Id de la adquisición en el PAA.

20407

e. Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

FECHA EN LA QUE REQUIERE SATISFACER LA NECESIDAD

AGOSTO DE 2026

PLAZO

El plazo de ejecución será hasta el 10 de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.10	**REALIZAR MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL**	Mantenimiento para el árbol del samán (2 veces al año)	UND	2	4.000.000	8.000.000
		Transporte arborización parque pacifico	GLB	1	8.210.814	8.210.814

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Subtotal Actividad 1.1.10			**16.210.814**	

ÍTEM	ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.2	**REALIZAR MANTENIMIENTO A INDIVIDUOS ARBÓREOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL**	Realizar mantenimiento a individuos arbóreos que se encuentran ubicados dentro de la infraestructura cultural	UND	16	$ 804.125	$ 12.886.000
		Realizar mantenimiento arbóreo a especies pequeñas diversas como palmeras, pino, paraguas y de más plantas ornamentales de la infraestructura cultural	UBD	9	$ 356.000	$ 3.204.000
		Suministro e instalación tierra agrícola	M3	28	$ 85.000	$ 2.380.000
		Suministro e instalación de prado maní	M2	20	$ 24.000	$ 480.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			forrajero [6 matas/m2]				
			Subtotal Actividad 1.1.2			**18.950.000**	

LUGAR DE EJECUCIÓN

ESPECIE	CANTIDAD	ALTURA	FRECUENCIA	LUGAR	DIRECCIÓN
Samán	2	14 M	2	CENTRO CULTURAL DE CALI	CARRERA 5 No. 6-05
Araucaria	1	5 M	2		
Cheflera	1	5 M	2		
Isla de palmas ornamentales	4	1 M	1		
Palmas ornamentales en matera	1	2 M	1		
Palma real	1	9 M	2		
Matarratón	1	11 M	1	BIBLIOTECA RUMENNIGUE PEREA	CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO
Almendro	1	5 M	1		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aguacate	1	5 M	1	BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL NARANJOS CENTRO CULTURAL COMUNA 20 CENTRO CULTURAL COMUNA 1 RIGOBERTA MENCHU	TRANSVERSAL 103 CON CALLE 84 CARRERA 54 OESTE No.10-28 AVENIDA 5 A OESTE No. 44-69 CARRERA 32 con 49
Mamoncillo	2	6 M	1		
Leucaena	1	11 M	1		
Guanabano	1	5 M	1		
Acacia Robina	1	8 M	1		
Mango	1	8m	1	BIBLIOTECA EL RETIRO	
Guaje	1	9 M	1		

f. Obligaciones específicas del contratista.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades y cumpliendo con las Especificaciones Técnicas ANEXO 2 requeridas. EL CONTRATISTA aportará todos los equipos, transporte, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro servicio o elemento que se requiera para el cumplimiento del objeto antes descrito.

0. Entregar los mantenimientos de individuos arbóreos en conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, ajustadas a la propuesta presentada por el mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

0. Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en el objeto del contrato; deberá seleccionar para la ejecución de las actividades de mantenimiento los medios materiales herramientas, etc. de excelente calidad.

0. Realizar reuniones de seguimiento o visitas conjuntamente proponiendo alternativas, generando soluciones y además acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato. La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o asociativa deberá realizar con el supervisor y/o interventor, 2 reuniones al mes con el personal mínimo requerido, esta reunión es indelegable.

0. Cumplir con el cronograma de actividades y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el plan de contingencia.

0. Reprogramar el cronograma del proyecto cuando la secretaría de Cultura lo solicite para el buen desarrollo del mismo.

0. El contratista previo al hacer uso de la corriente eléctrica para ser usada en los equipos, DEBE solicitar al SUPERVISOR O INTERVENTOR, la autorización. Esto con el objeto de evitar sobrecargas y daños ulteriores y se hará responsable del pago por concepto de los servicios utilizados.

0. Garantizar durante la ejecución, el uso de señalización y demarcación requerida antes de iniciar cualquier tipo de actividad; con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso al sitio de trabajo de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para este tipo de trabajos y las demás que se estipulan en el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

0. Mantener limpias las áreas de trabajo, para lo cual debe retirar el material vegetal producto de los mantenimientos inmediatamente.

0. El CONTRATISTA se obliga a efectuar los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor y/o interventor.

0. El personal puesto a disposición para los mantenimientos deberá contar con todos los elementos de protección, ya que se pretende evitar cualquier accidente causado por la deficiencia en el uso de estos, de conformidad con los parámetros de la seguridad industrial en este tipo de mantenimiento según la ley.

0. Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar las actividades en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial se encuentren vigentes según la ley.

0. Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento y el lugar que sea destinado como depósito de materiales, cuyo rubro debe estar incluido en el costo de cada uno de los ítems presupuestados.

0. EL CONTRATISTA se obliga con el Distrito a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

0. EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actas de vecindad en el sector (si aplica), si se requiere por recomendación de la supervisión o interventor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

0. El contratista será el directo responsable por los daños que ocurran a terceros por descuido, negligencia o imprevisión.

0. Emplear la mano de obra necesaria debidamente preparada y especializada para realizar las actividades señaladas.

0. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato, en caso que existan modificaciones aprobadas por el supervisor y/o interventor, con respecto a la programación de mantenimiento entregada junto con la propuesta.

0. EL CONTRATISTA deberá de suministrar todos los equipos, herramientas e insumos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, teniendo en cuenta las **Especificaciones Técnicas ANEXO 2** de este proceso de contratación.

0. Contemplar dentro de sus gastos administrativos el suministro e instalación de valla informativa de las actividades de mantenimiento, de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Cultura y normatividad vigente.

1. En caso de ser necesario el contratista debe solicitar acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos de la emergencia sanitaria.

2. El personal propuesto y demás trabajadores que participen en la ejecución del contrato deberán estar afiliados al ARL riesgo 5.

3. El personal propuesto y demás trabajadores que participen en la ejecución del contrato deberán estar afiliados a la seguridad social y riesgo profesionales a nombre del contratista o independientes o a nombre de unos de los integrantes de consorcio o unión temporal en caso de que aplique.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Cualquier detalle que haya sido omitido en las Especificaciones Técnicas ANEXO 2 pero que deba formar parte del mantenimiento, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones y su costo estará implícito en los precios de la presente propuesta.

5. El personal de las actividades de mantenimiento, debe estar plenamente identificado por parte de EL CONTRATISTA mediante el uso de dotación marcada con el nombre del contratista.

6. Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, para lo cual antes de instalarse EL CONTRATISTA presentará al supervisor los certificados y los elementos para ser revisados por el supervisor y constatar la calidad de los mismos.

7. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.

8. Mantener durante la ejecución del proyecto y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica, de acuerdo al tiempo de dedicación presentado en la propuesta. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del supervisor designado por la Secretaría de Cultura.

9. Proponer para aprobación, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución respecto de las especificaciones técnicas, materiales, proceso constructivo, etc.

10. EL CONTRATISTA realizará permanentemente limpieza en las áreas intervenidas y adyacentes evitando la contaminación visual y mal aspecto general del área. Se debe garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de los mantenimientos, antes de la firma del acta de recibo final de mantenimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	11. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la las actividades de mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el Contratista y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Secretaría de Cultura. 12. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI BP 2600285340 – Vigencia 2026 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI BP 2600285353 – Vigencia 2026
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X__ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Atentamente,

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

JAIME ANDRES TENORIO TASCON
Rol técnico

SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO, BIBLIOTECAS E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE CALI

Elaboró: William castillo Vasquez– Contratista
Revisó: Stephen Hernández Otero - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.